

*Proceso Ejecutivo
Radicado: 2019-625/Ch*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

A través de escrito que precede, la parte ejecutante solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de la accionada PAOLA ANDREA FERREIRA PIMIENTO. Revisado el diligenciamiento, es palmario que no se ha dictado sentencia ni auto que ordene seguir adelante la ejecución. Del estado actual del proceso y en virtud de dispuesto en el artículo 314 del CGP, se advierte la prosperidad de la petición en ciernes.

Téngase en cuenta que el desistimiento solo recae frente a PAOLA ANDREA FARREIRA, lo que comporta el adelantamiento de las etapas procesales subsiguientes en lo que atañe al señor FRANCISCO AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

No hay lugar a condena en costas, por no aparecer causadas.

No fueron solicitadas ni decretadas medidas cautelares en contra de PAOLA ANDREA FARREIRA

Ejecutoriado el presente proveído, ingresara al despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 100 QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e887265526fa88fe437f5a1bb3df8afb493d8a89eb35ac6f287b194c9f27d434**

Documento generado en 10/09/2020 01:39:31 p.m.